

RESOLUCIÓN 17-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm.108 del operador aéreo extranjero CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 11 de enero de 2023, suscrita por el licenciado Héctor Gómez Morales, representante legal del operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil una prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm.108, con la finalidad de someter los documentos requeridos para la renovación del permiso de operación de la empresa.

CONSIDERANDO: Que **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.108, el cual le autoriza a realizar operaciones regulares de pasajeros y carga en las rutas:

**Providenciales/Puerto Plata/Providenciales;
Providenciales/Santo Domingo/Providenciales; y
Providenciales/Santiago/Providenciales.**

XX

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.108, alcanzó su vencimiento el 3 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre las operaciones del operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, se encuentra vigente hasta el 7 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/013/23 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 17-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 17-2023

PRIMERO: Otorgar al operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm.108, a partir de la fecha de la presente resolución, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/ed.